

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 075
Proceso	Sucesión
Causante	Felix Arturo Castañeda Ríos
Interesados	Nidia Giraldo de Castañeda y otros
Radicado	05679 40 89 001 2021 00358 00
Asunto	Fija fecha para diligencia de inventarios y avalúos

Comoquiera que se han realizado en debida forma las publicaciones ordenadas por el Juzgado en los términos del artículo 490 del Código General del Proceso, aunado a que ha transcurrido el término de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procederá conforme lo señalado en el artículo 501 ibídem.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos contemplada en el artículo 501 del C. G. del P., el día **lunes dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, misma que se llevará de forma presencial en la sala de audiencias de este circuito judicial.

SEGUNDO: Prevenir a la totalidad de los herederos reconocidos en el proceso para que comparezcan a la audiencia, so pena de las sanciones procesales y pecuniarias a que haya lugar.

TERCERO: Requerir a los apoderados de los interesados para que, previo al inicio de la diligencia, remitan el escrito contentivo de los inventarios y avalúos, conforme lo preceptuado en el artículo 501, numeral 1º ídem. Así mismo, para que alleguen la documentación que soporta los activos y pasivos que pretenden inventariar.

CUARTO: Requerir a los apoderados de los interesados en este trámite liquidatorio para que informen a sus prohijados el deber que tienen de asistir a la

diligencia de inventarios y avalúos, so pena de imponer las sanciones pecuniarias que establece la Ley 1564 (2012).

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 010 fijado el día 27 del mes de enero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd672a94cf897d3ea9355eb0b10fbbb7861759cc2600c06ba6394999b620de5**
Documento generado en 26/01/2022 04:28:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>